

Análisis comparativo de las reformas tributarias para el cálculo del impuesto a la renta de personas naturales, bajo relación de dependencia

Comparative analysis of the tax reforms for the calculation of the income tax of natural persons under a dependency relationship

María Fernanda Aguirre Naula ¹  <https://orcid.org/0000-0001-6160-9694>, Mila Valeria Padilla Pallazhco ²  <https://orcid.org/0009-0001-8906-3328>

fernanda.aguirre@wissen.edu.ec, mila.padilla@wissen.edu.ec

Instituto Superior Tecniesmpresarial Wissen, Azuay / Cuenca, Ecuador.

DOI 10.36500/atenas.3.007

Resumen	Abstract
La presente investigación analiza la evolución del pago del Impuesto a la Renta para personas naturales, bajo relación de dependencia en Ecuador, abarcando los años 2021, 2022 y 2023. En esta investigación, se utilizó una metodología descriptiva con un enfoque cuantitativo y un método comparativo, en donde se llevó a cabo una revisión exhaustiva de las reformas tributarias implementadas durante este periodo, destacando la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 y la Ley de Fortalecimiento de la Economía Familiar. La investigación se centró en cómo estas reformas afectaron el cálculo y pago del impuesto, eliminando deducciones de gastos personales y estableciendo nuevas rebajas basadas en la canasta básica familiar y cargas familiares. Los resultados muestran un incremento significativo del impuesto a pagar en 2022, comparado con 2021, debido a la eliminación de deducciones. Sin embargo, en 2023, las nuevas rebajas permitieron una reducción considerable en la carga tributaria; especialmente, para contribuyentes con cargas familiares. Este análisis resalta la importancia de las políticas fiscales en la equidad y eficiencia del sistema tributario, proporcionando una base sólida para futuras reformas orientadas a mejorar la sostenibilidad fiscal y el bienestar de los contribuyentes.	This investigation examines the evolution of Income Tax payments for individuals engaged in dependent employment in Ecuador over the years 2021, 2022, and 2023. Utilizing a descriptive and quantitative methodology, the study conducts a comprehensive review of the tax reforms enacted during this period, emphasizing the Organic Law of Simplification and Tax Progressivity, the Organic Law for Economic Development and Fiscal Sustainability post-COVID-19 pandemic, and the Family Economy Strengthening Law. The research centers on the impact of these reforms on the computation and payment of income tax, specifically addressing the elimination of personal expense deductions and the introduction of new rebates linked to the basic family basket and family dependents. The findings indicate a substantial increase in the tax liability for the year 2022 relative to 2021, attributed to the removal of deductions. Conversely, in 2023, the implementation of new rebates significantly mitigated the tax burden, particularly for taxpayers with family dependents. This analysis underscores the critical role of fiscal policies in ensuring the equity and efficiency of the tax system, providing a robust foundation for future reforms aimed at enhancing fiscal sustainability and taxpayer welfare.

Palabras Claves – *Impuesto a la renta bajo relación de dependencia, reformas tributarias, gastos personales, rebajas impuesto a la renta.*

Keywords – *Income tax under dependent employment, tax reforms, personal expenses, income tax rebates.*

I. INTRODUCCIÓN

Los impuestos son contribuciones monetarias que deben pagar a los gobiernos personas naturales, jurídicas e incluso empresas estatales, como una retribución por el aprovechamiento de los recursos naturales de la nación para el enriquecimiento de las mismas, con el propósito de que la recaudación tributaria sea invertida en el área social, en educación (Torres et al., 2022), salud (Briones et al., 2023), comunicaciones y servicios públicos (Freire et al., 2021; Cabrera, 2022) , teniendo como premisa de que quienes pagan más tendrán una tasa impositiva mayor; y, por lo tanto, se apalancará el desarrollo económico.

En el contexto tributario existe una legislación para tal fin y que, en los últimos años, debido a una mayor relevancia de la seguridad social, la misma ha sido reformada en muchos países de la región, como México (Cedillo, 2020), Chile Riveros; C., & Pelfini, A. (2023); Perú, (Tuesta, 2020); Colombia (Celis, 2021); Costa Rica (Jiménez, 2023); así como, en Brasil y Venezuela (Cáceres, 2022), con el propósito de que la carga impositiva sea mayor en las empresas que obtienen mayores ganancias y que se reduzca el pago de impuesto en los trabajadores bajo relación de dependencia; especialmente, en el caso de aquellas profesiones u oficios que reciben menos ingresos, mientras que, en el caso ecuatoriano con el cambio constitucional de 2008, son algunas las reformas que se han promovido (Mayorga et al., 2020; Veliz y Carpio; 2023); incluso, previo a ello, basados en la nueva visión del estado ecuatoriano de proteger a los sectores más vulnerables de la población, en este caso, el de los trabajadores.

La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto significativo en las economías de todo el mundo, lo que llevó a muchos gobiernos a implementar reformas tributarias para enfrentar los desafíos económicos resultantes. La pandemia redujo los ingresos fiscales debido a la disminución de la actividad económica. Para compensar esta caída, muchos países implementaron nuevas medidas fiscales, como aumentar ciertos impuestos y mejorar la eficiencia en la recaudación.

Con la finalidad de apoyar a los individuos y empresas afectadas por la pandemia, varios gobiernos ofrecieron alivios fiscales, incluyendo aplazamientos de impuestos, reducciones temporales de tasas impositivas y exenciones fiscales específicas. A su vez, algunos países aprovecharon la crisis para implementar reformas estructurales a largo plazo, como la digitalización de los sistemas tributarios

y la lucha contra la evasión fiscal, mediante el fortalecimiento de las capacidades de las administraciones tributarias (Guevara et al., 2022).

Se considera como fin último que las reformas lleven a un pago equitativo de impuestos y se garantice la protección de los ingresos de los trabajadores bajo relación de dependencia y quienes más ganen, más paguen (Mogrovejo et al., 2023; Gómez y Alva, 2024), para que, estos impuestos se traduzcan en mejoras sociales, dado que los ingresos extraordinarios permitirán una mayor inversión en salud, educación y servicios públicos, destacando que el aumento de las excepciones no impacte negativamente a la recaudación anual.

Marco teórico

Al hacer un análisis comparativo de las reformas tributarias para el cálculo del impuesto a la renta de personas naturales bajo relación de dependencia, se deben manejar algunos conceptos básicos en materia tributaria, los cuales son desarrollados a continuación y que se adecuan a la legislación ecuatoriana, en materia de impuestos.

Gavilanes et al. (2023) al analizar la evolución y el impacto del impuesto a la renta en Ecuador, explorando su historia, reformas recientes y su influencia en la economía y la equidad social del país encontraron que las reformas recientes han aumentado la recaudación y han buscado mejorar la equidad, alcanzando un récord en 2022; no obstante, observaron que, a pesar de las mejoras aún persisten desafíos como la evasión y elusión fiscal; especialmente, entre los estratos de ingresos más altos.

Cabe destacar que, parte de la disminución de la recaudación no es producto solo de las reformas; sino que, deben evaluarse factores externos, como lo propusieron Páez y Cabrera (2021), quienes al realizar un análisis comparativo de las afectaciones del COVID-19 en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador durante 2020, tomando como referencia las recaudaciones de 2019, encontraron que el impacto del COVID-19 en la economía ecuatoriana fue negativo, con una disminución de ingresos en la administración tributaria de casi un 34%, en comparación con 2019. A partir de septiembre de 2020, se observó una mejora significativa en los ingresos debido a la recuperación de las contribuciones.

Las remuneraciones son las recompensas que recibe a cambio un individuo por la venta de la fuerza de su trabajo, a cambio de una tarea que realice, como una relación de intercambio entre las

personas y sus patronos, lo que se ha concebido como las remuneraciones en relación de dependencia entre los obreros, trabajadores y empleados y sus respectivos patronos, empresas, entidades y organizaciones (Vicuña et al., 2022). En el Ecuador, los tributos son implementados por iniciativa del presidente de la República, previo a su aprobación en la Asamblea Nacional, los cuales son administrados a través de Servicio de Rentas Internas - SRI, entidad que cada año o cuando considera pertinente, emite los reglamentos y procedimientos para sus cálculos (Vilela et al., 2023).

En este sentido, para mejorar la recaudación se han propuestos reformas. En ese orden de ideas, Ayabaca et al. (2023) analizaron el impacto de las reformas tributarias del Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, tras la pandemia COVID-19, sobre el cálculo y pago del Impuesto a la Renta para personas naturales bajo relación de dependencia, encontrando que las reformas tributarias eliminaron la posibilidad de deducir gastos personales, sustituyéndolas con una rebaja del impuesto, basada en el menor valor entre la Canasta Familiar Básica y los gastos personales. Se evidenció un incremento significativo en el pago del Impuesto a la Renta; especialmente, para individuos con ingresos mensuales entre \$2.000 y \$3.000.

Parte de lo mencionado anteriormente, se alinea con la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021). Esta reforma propone que el monto de la deducción de gastos personales para personas naturales se ajuste al número de cargas familiares, ayudando a cumplir con el principio de progresividad del sistema tributario y fortaleciendo la economía familiar. Además, se fomenta una mayor cultura tributaria y ciudadanía fiscal, mejorando el control tributario por parte de los ciudadanos. La eliminación de deducciones personales y el nuevo esquema de rebajas afectan la liquidez de los individuos y pueden reducir su capacidad de ahorro y gasto. Sin embargo, la ley presenta limitaciones en su impacto en los contribuyentes con menores ingresos, quienes pueden no beneficiarse de las rebajas debido a sus bajos niveles de ingresos brutos.

Metodología y Cálculos

Esta investigación emplea un análisis descriptivo con un enfoque cuantitativo y un método descriptivo, en donde se utiliza un análisis comparativo para analizar la evolución del pago del Impuesto a la Renta, para personas naturales bajo relación de dependencia en Ecuador, cubriendo 2021, 2022 y 2023. Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de las reformas tributarias implementadas durante este

periodo, destacando la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en 2019, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 establecida en 2022; y, la Ley de Fortalecimiento de la Economía Familiar que fue expedida en 2023. El análisis se centra en cómo estas reformas afectaron el cálculo y pago de dicho impuesto.

Se utilizó un método comparativo para evaluar el impacto de estas reformas, empleando un análisis documental. Para el cálculo de los datos, se basó en una investigación previa, en donde se consideró la mediana de los ingresos de una persona natural y los gastos utilizados en dicha investigación.

Tabla 1.
Evolución de las reformas tributarias 2019-2023

FECHA DE APROBACIÓN	NORMATIVA	AFECTACIÓN IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
31/12/2019	Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	Reforma a la ley de Régimen Tributario Interno. Artículo 16, sexto inciso “Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, así como los gastos por los mismos conceptos antes mencionados de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este. Estos gastos se deducirán sin IVA hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de sus ingresos gravados, sin que supere un valor equivalente a uno punto tres (1.3) veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales.” (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019).
29/11/2021	Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal Tras La Pandemia Covid-19	“Las personas naturales gozarán de una rebaja de su Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley”. “a) Si su renta bruta anual (incluye ingresos exentos) no excede de 2,13 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, el monto máximo de la rebaja por gastos personales será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula: $R = L \times 20\%$ R = rebaja por gastos personales

			L = El valor que resulte menor entre los gastos personales declarados del periodo fiscal anual y el valor de la canasta básica multiplicado por siete. b) Si su renta bruta anual (incluye ingresos exentos) excede de dos coma trece (2,13) fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta durante el ejercicio fiscal: $R = L \times 10\%$. R = rebaja por gastos personales L = El valor que resulte menor entre los gastos personales declarados del periodo fiscal anual y el valor de la canasta básica multiplicado por siete”. (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, 2021).
20/06/2023	Ley de Fortalecimiento de la Economía Familiar	de	“Las personas naturales gozarán de una rebaja de su Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley. Para establecer el monto máximo de la rebaja señalada en el inciso anterior se deberán observar algunas reglas”. (Ley Orgánica Para El Fortalecimiento De La Economía Familiar, 2023).
20/12/2023	Ley Orgánica De Eficiencia Económica Y Generación De Empleo	De	"c) Para las personas naturales con o a cargo de personas con discapacidad, enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas, el monto de la rebaja por gastos personales será equivalente al 18% del menor valor entre: los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal y, el valor de la canasta familiar básica multiplicado por cien (100)”. (Ley Orgánica De Eficiencia Económica Y Generación De Empleo, 2023).

Nota. En esta tabla, se puede identificar la evolución de las leyes tributarias; específicamente, en el ámbito del cálculo de impuesto a la renta para personas naturales desde 2019 a 2023.

Tabla 2.

Comparativo reformas tributarias 2021-2022

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO / LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA (2021)	LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19 (2022)
En el artículo 34, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno acerca del cálculo del impuesto a la renta de personas naturales bajo relación de dependencia, se establece que la deducción de gastos personales no puede superar el 1,3 veces de la fracción básica, ni el 50% del total de los ingresos gravados. En los gastos de vivienda, educación, alimentación, vestimenta el límite para deducción era de 0,325 veces. En el artículo 47, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para el cálculo de la base imponible, se tomaba en consideración la tabla de impuesto a la renta para personas naturales, de la Ley de Régimen Tributario Interno, en donde se necesita el total de ingresos gravados menos las deducciones de gastos personales permitidos según la ley tributaria. (Decreto Ejecutivo 374, 2010/2018).	Según el artículo 40, del Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid 19, se establece que las personas naturales bajo relación de dependencia gozarán de una rebaja para el cálculo de su impuesto a la renta. Si la renta anual no excede 2,13 de las fracciones básicas tendrá que calcular el impuesto a la renta sobre el 20% del menor valor entre el salario básico o las 7 canastas básicas familiares. Para el cálculo de la base imponible, se seguirá utilizando la tabla de impuesto a la renta de personas naturales del año correspondiente y al resultado obtenido se le restará la rebaja de gastos personales calculada según el monto de sus ingresos y con el límite establecido.

Nota. En esta tabla se realiza el comparativo para el cálculo de impuesto a la renta años 2021 – 2022.

Cálculos de evolución de pago de impuesto a la renta

Los ingresos gravados incluyen todo lo ganado en el año, considerando las utilidades recibidas; sin embargo, excluyen el aporte al IESS. Además, beneficios sociales como el décimo tercer sueldo, el décimo cuarto sueldo y los fondos de reserva no se consideran como ingresos gravados.

Según el boletín técnico N° 01- 2022- IPC, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) de 2022, el ingreso promedio mensual de una familia ecuatoriana en 2022 fue de \$793.33. (INEC, 2022). Sin embargo, este dato no se puede utilizar para calcular la base imponible del Impuesto a la Renta, debido a que no cumple con el límite para el pago de impuesto a la renta. Por esta razón, para fines comparativos, se utilizarán datos de la investigación realizada por Ayabaca et al., (2023); en su estudio, se analizó el ingreso promedio de una persona natural que trabaja en una entidad privada bajo

relación de dependencia; de esta investigación, se consideró la mediana de estos ingresos anuales promedio anual que es de \$34,929.00, lo que equivale a \$2,910.75 mensuales.

Tabla 3.
Ingresos anuales 2021-2022-2023

	2021	2022	2023
Sueldos y Salarios	\$ 34.929,00	\$ 34.929,00	\$ 34.929,00
(-) Aporte Personal IESS 9,45%	\$ 3.300,79	\$ 3.300,79	\$ 3.300,79
Decima Tercera Remuneración	\$ 2.910,75	\$ 2.910,75	\$ 2.910,75
Decima Cuarta Remuneración	\$ 400,00	\$ 425,00	\$ 450,00
Fondos De Reserva	\$ 2.909,59	\$ 2.909,59	\$ 2.909,59
Utilidades	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
TOTAL INGRESOS GRAVADOS	\$ 33.628,21	\$ 33.628,21	\$ 33.628,21

Nota. En esta tabla se encuentran los ingresos de una persona natural. Datos tomados de la investigación por Ayabaca et al., (2023).

Según la ley vigente en 2021, los gastos personales deducibles no pueden superar el 50% de los ingresos, ni el 1,3 de la fracción básica de 2021. Por lo tanto, para este cálculo, se considerarán gastos personales anuales, con el límite de \$14.575,60.

Tabla 4.
Comparativo reformas tributarias 2021-2022

IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 2021		IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 2022	
Base Imponible (Ingresos Gravados – Gastos personales)	\$ 19.052,61	Base Imponible (Ingresos Gravados)	\$ 33.628,21
(-) Fracción Base	\$17.854,00	(-) Fracción Base	\$ 31.630,00
Excedente Fracción Base	\$ 1.198,61	Excedente Fracción Base	\$ 1.998,21
% Sobre Exc. Fracción Base	12%	% Sobre Exc. Fracción Base	20%
I.R. Excedente Fracción Base	\$ 143,83	I.R. Excedente Fracción Base	\$ 399,64
(+) IR Fracción Base	\$ 511,00	(+) IR Fracción Base	\$ 2.449,40
Total Impuesto a la Renta a Pagar	\$ 654,83	Total Imp. Renta causado antes de la rebaja	\$ 2.849,04
		Limite Fracción Básica 2022	\$ 24.090,30
		Ingresos Brutos Anuales	\$ 39.848,55
		Rebaja (L)	10%
		Canasta básica familiar 2022 multiplicada por 7	\$ 5.007,17
		Impuesto a la renta causado antes de la rebaja	\$ 2.849,04
		Rebaja 10%	\$ 500,72
		Total Impuesto a la Renta a Pagar	\$ 2.348,32

Nota. En esta tabla se realiza el cálculo comparativo del impuesto a la renta a pagar año 2021 y 2022.

Se puede evidenciar que, en 2021, la base imponible se calcula considerando los ingresos gravados menos los gastos personales, resultando en un impuesto a pagar de \$654,83. Sin embargo, en 2022, la base imponible se calcula únicamente con los ingresos gravados, sin restar los gastos personales. Según la ley, este contribuyente tiene derecho a una rebaja del 10% del total de la canasta básica familiar del 2022, multiplicada por 7 (\$500,72). Con estos cambios, el impuesto a pagar en 2022 fue de \$2,348.32.

Tabla 5.

Comparativo reformas tributarias año 2022-2023

LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR
Para calcular el pago del impuesto a la renta se elimina la posibilidad de restar los gastos personales.	El cálculo del pago del impuesto se divide en dos grupos, contribuyente sin cargas familiares y con cargas familiares.
Se establece rebajas para el pago de impuesto a la renta de personas naturales, considerando que, si su renta bruta anual (incluye ingresos exentos) no excede de 2,13 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, se permite deducir el 20% de la canasta básica familiar, multiplicada por 7; sin embargo, si los ingresos brutos exceden de 2,13 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, solo se permite deducir el 10% de la canasta básica familiar multiplicada por 7.	Para el caso de las personas sin cargas familiares, al calcular la rebaja por gasto personales será equivalente al 18% del valor menor entre los gastos personales declarados y el valor de la canasta básica familiar, multiplicado por 7. Para las personas naturales con cargas familiares, el monto de la rebaja será el 18% del menor valor entre los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal; y, el valor de la canasta familiar básica, multiplicado por la cantidad de canastas básicas que le corresponda. Dentro de los gastos personales se aplica un nuevo deducible, los cuales son los gastos que correspondan a las mascotas.

Nota. En esta tabla, se realiza el cálculo comparativo del impuesto a pagar de una persona natural, con datos de 2021 y 2022.

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una tabla, según el número de cargas familiares y el número de canastas básicas que se deben considerar para el cálculo de la rebaja de gastos personales; además, la canasta básica que se considerará es la correspondiente a enero de 2024.

Para seguir con el comparativo se realizará dos casos supuestos: sin cargas familiares y con una carga familiar, considerando los ingresos y gastos planteados desde 2021.

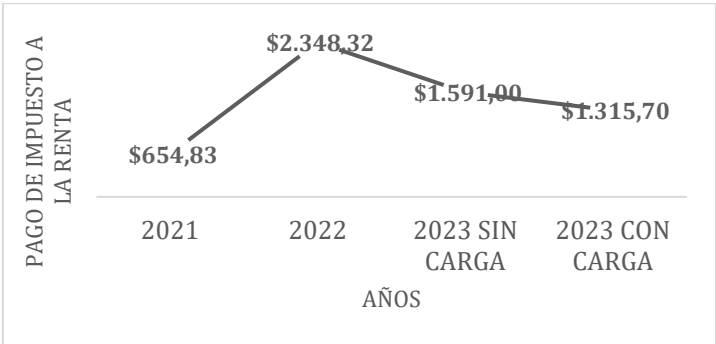
Tabla 6.
Aplicación de la ley vigente 2023 con dos escenarios

AÑO 2023	SIN CARGAS	CON 1 CARGA
Base Imponible	\$ 33.628,21	\$ 33.628,21
(-) Fracción Base	\$ 25.638,00	\$ 25.638,00
Excedente Fracción Base	\$ 7.990,21	\$ 7.990,21
Excedente Fracción Base	\$ 7.990,21	\$ 7.990,21
% Sobre Exc. Fracción Base	15%	15%
I.R. Excedente Fracción Base	\$ 1.198,53	\$ 1.198,53
(+) IR Fracción Base	\$ 1.356,00	\$ 1.356,00
Total Imp. Renta causado antes de la rebaja	\$ 2.554,53	\$ 2.554,53
Canasta básica familiar enero 2024	\$ 764,71	\$ 764,71
Factor sin cargas familiares	7	9
Canasta básica familiar por el número de canastas básicas correspondientes	\$ 5.352,97	\$ 6.882,39
Impuesto a la renta causado antes de la rebaja	\$ 2.554,53	\$ 2.554,53
Rebaja 18%	\$ 963,53	\$ 1.238,83
Total Impuesto a la Renta a Pagar	\$ 1.591,00	\$ 1.315,70

Nota. En esta tabla, se realiza la comparación del pago de impuesto a la renta de una persona natural, sin cargas familiares y con cargas familiares. 2024.

Se puede evidenciar que, al tener un alza del 18% del valor de la canasta básica, multiplicado para la fracción correspondiente ha ocasionado que baje el pago de impuesto a la renta comparando con 2022 y, paulatinamente, será menor el pago de impuesto a la renta, según aumente el número de cargas familiares.

Figura 1.
Evolución pago impuesto a la renta persona natural bajo relación de dependencia



Nota. En la figura, se evidencia la evolución del pago de impuesto a la renta de una persona natural, con ingresos anuales de \$34929,00.

Han existido diversas reformas al pago de impuesto a la renta para las personas naturales, considerando que este impuesto es un ingreso importante para el Estado Ecuatoriano. Se ha evidenciado que ha existido un alza considerable, desde 2021 con respecto a 2022; en este supuesto, un 259%, que se obtuvo en diferenciar los datos de 2021, con los años de pago de 2023, en temas porcentuales, lo que -obviamente- afectó a la economía del contribuyente ecuatoriano; sin embargo, el Estado dentro de su estructura tributaria ha considerado este efecto; y, en la nueva reforma, se evidencia que existe una baja del -32% para este supuesto sin carga familiar y una baja del -44%, en el caso de que tenga una carga familiar.

La comparación entre los años destaca cómo las políticas fiscales pueden impactar considerablemente la carga tributaria de los contribuyentes; especialmente, cuando se consideran factores como las cargas familiares.

CONCLUSIONES

La evolución del pago del Impuesto a la Renta para personas naturales bajo relación de dependencia en Ecuador muestra un impacto significativo de las reformas tributarias recientes. Se evidenció una gran diferencia del pago de impuesto a la renta para una persona natural en 2022, con respecto a 2021, debido a la implementación de las rebajas de gasto personales. La eliminación de deducciones personales en 2022 incrementó la carga tributaria; mientras que, las nuevas rebajas en 2023 lograron reducir el impuesto a pagar; especialmente, para quienes tienen cargas familiares; sin embargo,

el pago del impuesto a la renta sigue siendo mayor que el pago de 2021, debido a la eliminación de los gastos personales. En conclusión, estos cambios y reformas tributarias que surgen por cambios políticos, situaciones macroeconómicas o diversos eventos tienen impacto significativo en los contribuyentes; en este caso, en el pago del impuesto directo como es el impuesto a la renta. Para futuras investigaciones, se recomienda una revisión continua de la normativa tributaria para asegurar que las reformas fiscales mantengan un equilibrio entre la recaudación eficiente y la equidad tributaria, lo que permite ajustes que consideren las diferentes realidades económicas de los contribuyentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayabaca Mogrovejo, O. ., Figueroa Campoverde, D. ., & Becerra Palacios, E. . (2023). Análisis de las reformas tributarias en el pago del Impuesto a la Renta para personas naturales bajo relación de dependencia. *Bolentín De Coyuntura*, (36), 07–16. <https://doi.org/10.31243/bcoyu.36.2023.1958>
- Cabrera, T. A. (2022). Algunos apuntes sobre la deducción de gastos de responsabilidad social para efectos del Impuesto a la Renta. *Forseti. Revista de derecho*, 11(15), 117-146 <https://doi.org/10.21678/forseti.v11i15.1764>
- Cáceres, A. E. (2022). Dependencia Institucional de la Trayectoria en las políticas tributarias de Venezuela y Brasil 1940-2000. *Revista Montalbán*, (59), 25-25.. <https://www.ucab.edu.ve/investigacion/recursos-para-investigadores/revistas-virtuales/montalban-ucab/>
- Cedillo, E. R. (2020). La reforma tributaria: una discusión necesaria en la nueva normalidad. *Contaduría y administración*, 65(5):213 <https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2020.3019>
- Celis, J. F. G. (2021). Reformas tributarias en Colombia 1990-2020 y su papel en la configuración de la crisis fiscal del Estado. *Revista Kavilando*, 13(2), 227-244. <https://kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/435>
- Decreto Ejecutivo 374. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI), Registro Oficial Suplemento 209, 08 de junio de 2010, última modificación 26 de abril de 2018. Estado: Reformado. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-10/Documento_reglamento_para_aplicacion_ley_de_reguimen_tributario_interno.pdf
- Freire, A. H. H., Freire, A. G. H., & Cum, R. L. O. (2021). Crecimiento Económico del Ecuador, análisis a través del Impuesto a la Renta Periodo 2008-2019. *Revista Científica Agroecosistemas*, 9(2), 107-113. <https://aes.ucf.edu.cu/index.php/aes/article/view/476#:~:text=La%20presente%20investigaci%>

[C3%B3n%20analiza%20de%20forma%20te%C3%B3rica%20y,el%20Ecuador%20en%20el%20periodo%202008%20a%202019.](#)

Guevara, J. A. U., Cevallos, D. P. G., & Fuentes, L. P. H. (2022). La pandemia del covid-19 y los derechos del contribuyente. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(2), 795-805.

Gómez, F. J. G., & Álava, W. J. T. (2024). Recaudación del Impuesto a la Renta en Personas Naturales y las Reformas en la Deducibilidad de Gastos Personales en la Provincia de Santa Elena, 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(1), 929-944.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9466

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2022). Boletín Técnico IPC N° 01-2022. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2022/Enero-2022/Bolet%C3%ADn_t%C3%A9cnico_01-2022-IPC.pdf

Jiménez, I. M. (2023). Industria editorial, reforma tributaria y Covid-19 en Costa Rica (2018-2021). *Sur y Tiempo: Revista de Historia de América*, 4(7), 209-241.
<https://doi.org/10.22370/syt.2023.7.3283>

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, Registro Oficial Suplemento 111, (2019).
https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2019/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCU_LOSPT.pdf

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, Registro Oficial Suplemento 587, (2021). <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>

Ley Orgánica Para El Fortalecimiento De La Economía Familiar, Registro Oficial Suplemento 335, (2023).<https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/18856-suplemento-al-registro-oficial-no-335>

Ley Orgánica De Eficiencia Económica Y Generación De Empleo, Registro Oficial Suplemento 461, (2023).
<https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2024/02febrero/1.2/ANEXOS/PROCU LEY ORGANICA DE EFICIENCIA ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO.pdf>

- Mayorga-Morales, T. P., Campos-Llerena, L. P., Arguello-Guadalupe, C. S., & Villacis-Uvidia, J. F. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN: 2588-090X. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP), 5(18), 30-40. <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199#:~:text=Numerosos%20especialistas%20han%20coincidido%20en%20el%20hecho%20que,fiscal%2C%20la%20cual%20pas%C3%B3%20de%2036%2C25%25%20a%2042%2C63%25>.
- Mogrovejo, O. A., Campoverde, D. F., & Palacios, E. B. (2023). Análisis de las reformas tributarias en el pago del Impuesto a la Renta para personas naturales bajo relación de dependencia. *Bolentín de Coyuntura*, (36), 07-16. <https://doi.org/10.31243/bcoyu.36.2023.1958>
- Páez-Abad, K., Cabrera-Pucha, D., & Gutiérrez-Jaramillo, N. (2021). Efecto covid-19 en Ecuador: Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta 2019-2020. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(6), 5-17. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.710>
- Riveros, C., & Pelfini, A. (2023). Élités empresariales chilenas vs. intentos de reforma tributaria (2014-2020). *Estudios sociológicos*, 41(121), 159-188. <https://doi.org/10.24201/es.2023v41n121.2217>
- Torres-Espín, E. M., de Jesus Mena-Garzón, N., Arellano-Reyes, M. A., Salazar-Cueva, M. A., & Bravo-Bastidas, M. F. (2022). Aporte social y económico de la educación superior virtual en tiempos de incertidumbre. *Revista De Investigación Sigma*, 9(02). <https://doi.org/10.24133/sigma.v9i02.2829>
- Tuesta, E. (2020). Influencia de la reforma tributaria laboral en el desarrollo de las MYPE del departamento de Lambayeque. *Revista ciencia y tecnología*, 16(4), 33-40. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3134>
- Vicuña, R. M. P., & Cárdenas, P. P. V. (2022). El principio constitucional de igualdad en la legislación tributaria ecuatoriana respecto al pago de intereses. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 7(8), 2800-2827. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9042852>
- Vilela Mera, P. D., Govea Robinzón, E. J. (2023) Impacto económico del impuesto a la renta de 2022 en las remuneraciones de los empleados y trabajadores ecuatorianos en relación de dependencia. *Revista Científica Retos de La Ciencia*, 7(14), 1–18. <https://doi.org/10.53877/rc.7.14.2023010101>